ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — SNPC

BUCARAMANGA

Nº INCIDENTE 1086327 — No. de Comparendo 68 - 1 - 006595

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2017	17	8	09	00

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	VÍA SECUNDARIA TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
CL	33	CL	33	Bucaramanga	13

BARRIO: Mejoras publicas — OTRO — SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO: X — DOMICILIO: ☐ — MEDIO DE TRANSPORTE: ☐

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. — NÚMERO DE DOCUMENTO: 1098676041 — EDAD: 27

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Ruben Dario Rueda Bohorquez

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Cra 18 Cara 42 balcon de lago la trinidad — TELÉFONO FIJO O CELULAR: 6329846

EMAIL: No manifiesta — DEPARTAMENTO: Santander — MUNICIPIO: floridablanca — PAÍS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? — NÚMERO DE DOCUMENTO — EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA — TELÉFONO FIJO O CELULAR

EMAIL — DEPARTAMENTO — MUNICIPIO — PAÍS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL — ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT — DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO: C.C. C.E. PAS — NÚMERO DE DOCUMENTO — EDAD

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA	X	MEDIACIÓN POLICIAL	☐	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	☐
O A PERSONA	X	TRASLADO POR PROTECCIÓN	☐	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	☐
LA FUERZA	X	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	☐	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	☐
RETIRO DEL SITIO	X	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	☐
INCAUTACIÓN	☐	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	☐	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	☐

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: El Ciudadano fue sorprendido cuando de forma violenta introduce la mano en el bolsillo del señor Miguel.

DESCARGOS:

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO UTILIZAR ANEXO 1

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL	X	INUTILIZACIÓN DE BIENES	☐	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	☐	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	☐
AMONESTACIÓN	☐	DESTRUCCIÓN DE BIEN	☐	REMOCIÓN DE BIENES	☐	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	☐

TIPO DE MULTA: 1 2 (3) 4 — NO APLICA MULTA GENERAL ☐ — NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA ☐

ARTÍCULO: 1 (2) 3 4 5 6 7 8 9 0 / 1 2 3 4 5 6 (7) 8 9 0 / 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

NUMERAL: 1 2 (3) 4 5 6 7 8 9 0 / 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LITERAL: A B C D / E F G H / I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI ☐ NO ☐

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion de policia Bucaramanga cll 36 # 12-76

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombres: Subintendente Medina Diaz Oscar — Placa Policial: 119314

Unidad: Escuadron Carabineros — Cuadrante o Cargo: 13 — Teléfono: 6836606

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos — No. C.C.

Dirección — Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

Se le da conocer la ley 1801

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FIRMA POLICÍA — C.C. 91516445

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE — RUBEN RUEDA — C.C. 1098676041

FIRMA ENTREVISTADO — C.C.

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO — La firma y huella del infractor no constituye, la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Impreso por: Diter S.A. PBX: 3139001 / Nit: 800.026.620-5 / Bogotá.

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva **Nº 68-1-006595** del 17 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 00 minutos impuesto al presunto infractor RUBEN DARIO RUEDA BOHORQUEZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.676.041.

Bucaramanga, 20 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

MAGOLA BARBOSA ARIAS
Judicante

RESOLUCION No. 031

Bucaramanga, 20 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remisorio, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas **Nº 68-1-006595** del 17 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 00 minutos impuesto a, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.676.041, residente en la cra 18 casa 42 balcón de teléfono, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por " **Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad"**

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSON ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

a)A cambio del pago de multa general tipo 1 y 2, la persona podrá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas correctivas, participar voluntariamente en programa Comunitario o actividad pedagógica de convivencia y solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa.

b) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo cual constituye descuento por pronto pago.

Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo **Nº 68-1-006595** del 17 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 00 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza ***"consecuencias por mora en el pago de multas.*** *El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,*

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

RESUELVE

PRIMERO: **COMFIRMESE** la orden de comparendo o medida correctiva **Nº 68-1-006595** del 17 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 00 minutos a, quien se identifica con la c.c. No.1.098.676.041, no suministra dirección ni teléfono, por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Articulo 35 Numeral 3 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNESE al (la) infractor(a) RUBEN DARIO RUEDA BOHORQUEZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.676.041, por el valor de (16) dieciséis salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos mcte. ($393.450)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a RUBEN DARIO RUEDA BOHORQUEZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.676.041, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,

WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente